



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 241

Suplemento.- Viernes, 18 de diciembre de 2020

Página 113

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución del expediente AT-E-16631, en Mijas . . . . .	114
Información pública del expediente AT-E-16813, en polígono 13, parcela 20, Cortijo Pino . .	118
Información pública del expediente AT-E-16866, en urbanización Pedraza Beach . . . . .	119
Información pública del expediente AT-E-16809, en camino Trapiche, calle Padre Paco Ostos y Diego Jiménez de Lima . . . . .	120
Información pública del expediente AT-E-16854, en calle Magallanes . . . . .	121
Información pública del expediente AT-E-16918, en calle Lope de Vega, 8 . . . . .	122
Información pública del expediente AT-E-16945, en camino de Mansilla . . . . .	123

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Aprobación de la oferta de empleo público de 2020 . . . . .	124
---	-----

#### AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS

Exposición pública de los estatutos y coeficientes de la Entidad Urbanística de Conservación Ampliación La Zagaleta . . . . .	125
--	-----

#### AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Bases y convocatoria de subvenciones por la prestación del servicio de taxi por la crisis del COVID-19 . . . . .	126
Convocatoria del primer concurso de escaparates navideños Ciudad Jardín 2020 . . . . .	128

#### AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Aprobación inicial/definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de per- sonal para el ejercicio 2021. . . . .	130
--	-----

#### AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Abasteci- miento de Agua Potable . . . . .	131
---	-----

#### AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Aprobación inicial/definitiva de la Ordenanza Reguladora del Uso de la Casa Municipal de Asociaciones . . . . .	132
Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 . . . . .	133



## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

### **JUNTA DE ANDALUCÍA** **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA** DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACEPTA EL USO DEL CABLE RH5Z1 POR IMPLICAR UN NIVEL DE SEGURIDAD EQUIVALENTE, SE ACEPTA LA EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARTICULARES DE ENDESA EN LO RELATIVO AL TIPO DE CONDUCTOR Y SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16631*

*Referencia:* SIEM/DE/MGG

Vista la documentación obrante en el expediente AT-E-16631 resultan los siguientes

#### **Antecedentes de hecho**

Primero. Con fecha 6 de septiembre de 2019, tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Edistribución Redes Digitales, SLU, como titular del expediente, cuya finalidad es reforma CD 4731 y nueva LSMT entre subestación “CJOCOLOR” y el CD4731 “TORRENUOVA\_5”, para distribución de energía eléctrica.

Segundo. Con fecha 6 de septiembre de 2019, Edistribución Redes Digitales, SLU, solicita la aceptación del empleo del cable con designación RH5Z1 acogiéndose a los establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT-01 a 09, en el que se indica que “El órgano competente de la comunidad autónoma, en atención a situaciones objetivas excepcionales a solicitud de parte interesada, podrá aceptar, para ciertos casos, soluciones diferentes a las contenidas en el presente reglamento, cuando impliquen un nivel de seguridad equivalente”; así como la admisión de excepcionalidad respecto al cumplimiento de las normas particulares de Endesa en lo referente a las características del conductor.

Tercero. Con fecha 20 de diciembre de 2019, la solicitud de autorización administrativa previa se sometió al trámite de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que se hayan formulado alegaciones por parte de los interesados. Además se ha cumplido el precepto de información a los organismos afectados tal y como establecen los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero. Esta Delegación del Gobierno en Málaga es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la

Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías; Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre.

Segundo. Esta Delegación del Gobierno es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la resolución, de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las delegaciones territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/ 2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto: El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Quinto. Existe informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 21 de noviembre de 2014, sobre la utilización de cable RH5Z1 con aislamiento extruido y pantalla de tubo de aluminio en instalaciones de media tensión de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, en lugar del RHZ1, en la que se concluye que:

1. Se permiten soluciones diferentes a las contempladas en el reglamento de líneas de alta tensión, siendo imprescindible que la seguridad equivalente quede perfectamente acreditada.
2. El reglamento establece condiciones de mínimos, pero se admiten ejecuciones diferentes a las expuestas en el mismo, siempre que ofrezcan niveles de seguridad, al menos equivalentes.
3. El cable RH5Z1 ya está contemplado en un reglamento posterior, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
4. Existe informe del Laboratorio Central de Electrotecnia, del 21 de diciembre de 2011, el cual realizó un examen comparativo de equivalencia técnica y de seguridad entre la norma UNE 211620:2010 y la norma UNE-HD 620-5-E1:2007, incluida en el listado de la ITC-LAT 02 del reglamento aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.
5. Existe escrito de la Subdirección General de Calidad y Seguridad industrial de reconocimiento de equivalencia, a los efectos previsto en el artículo 6.3 del citado reglamento.
6. Lo previsto en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008, le es aplicable a este tipo de cables, entendiendo que la expresión “para ciertos casos” del citado real decreto se refiere no solo a casos puntuales, sino también a aquellos casos o circunstancias que por adaptación de tecnologías tengan seguridad equivalente comprobada.
7. Respecto a la aplicación del mismo criterio para considerar la situación de excepcionalidad respecto a las normas particulares de Endesa, como dichas normas no pueden contravenir una norma de rango superior y el reglamento estatal sí permite excepciones a su cumplimiento, las normas no pueden excluir la posible aplicación de aquellas.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación del Gobierno

### Resuelve

1. Aceptar el uso del cable RH5Zl por implicar un nivel de seguridad equivalente de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

2. Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-E-16631 con las siguientes características:

*Finalidad:* Reforma CD4731 y nueva LSMT entre subestación “CJOCOLOR” y el CD4731 “TORRENUOVA\_5”, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Mijas.

#### *Características*

- Reforma del CD 4731. Se añadirá a la aparamenta de celdas compactas 2L+P existente una nueva celda de línea.
- Ejecución de una nueva línea subterránea de media tensión de 547 metros de conductor RH5Zl 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al desde arqueta número 18 hasta la celda de línea número 47 del CD 4731.

*Término municipal afectado:* Mijas.

*Referencia expediente:* AT-E-16631.

### Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir, en su caso, acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. En el caso de que la reforma consista en la modificación de un elemento de la instalación actualmente en servicio, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, bajo la responsabilidad del director facultativo, se autoriza la puesta en tensión de dicho elemento de la instalación durante quince días desde la fecha del descargo de la misma, mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva. Para ello, previamente se deberá comunicar a esta Delegación del Gobierno la fecha de descargo.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.



Se le comunica, que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta comunicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de noviembre de 2020.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

**7792/2020**

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

### **JUNTA DE ANDALUCÍA** **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA** DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16813*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27-12-13) y con el título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

*Peticionaria:* Edistribución Redes Digitales, SLU.

*Domicilio:* Calle Maestranza, número 6. 29016 Málaga.

*Finalidad:* Proyecto de ejecución de nueva LSMT desde salida libre de la subestación “Montes” hasta el CD 70006 “Supercor Mayorazgo”, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Pol. 13, pcl. 20, Cortijo Pino.

*Características*

- Nueva LSMT a 20 kV desde salida libre de la subestación “Montes” con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al hasta conexión con la celda de línea número 37 del CD 70006 “Supercor Mayorazgo”.
- Tendido de 3013 metros de conductor, de los cuales 2632 m bajo canalización existente con tubo libre y 381 m bajo canalización a instalar compuesta por 4 tubos de 200 mm de diámetro.

*Término municipal afectado:* Málaga.

*Referencia expediente:* AT-E-16813.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada en esta Delegación del Gobierno, sita en avenida Juan XXIII, número 82, así como en la dirección web <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Asimismo, se facilita el siguiente teléfono 951 039 452 y el email [siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es) para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente, sólo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Málaga, 30 de noviembre de 2020.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

**7793/2020**



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16866.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27-12-13) y con el título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

*Peticionaria:* Edistribución Redes Digitales, SLU.

*Domicilio:* Calle Maestranza, número 6. 29016 Málaga.

*Finalidad:* Proyecto de ejecución de reforma de CD34359 “Manilva Beach”, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Urbanización Pedraza Beach.

*Características:*

- Instalación de una celda de línea con aislamiento y corte en SF6, quedando una configuración 2L + P.

*Término municipal afectado:* Manilva.

*Referencia expediente:* AT-E-16866.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada en esta Delegación del Gobierno, sita en avenida Juan XXIII, número 82, así como en la dirección web <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Asimismo, se facilita el siguiente teléfono 951 039 452 y el email [siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es) para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Málaga, 26 de noviembre de 2020.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

7794/2020



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16809*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27-12-13) y con el título VII del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

*Peticionaria:* Edistribución Redes Digitales, SLU.

*Domicilio:* Calle Maestranza, número 6, 29016 Málaga

*Finalidad:* Proyecto de ejecución de reforma de LSMT “La Presa”, entre el CD-1723 “HU.PRADO\_2” y el CD-63336 “CDATSIERRAMAR” y entre el CD-1723 “HU.PRADO\_2” y el CD-6762 “PRADO.ALTO”, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Camino Trapiche, calle Padre Paco Ostos y avenida Diego Jiménez de Lima.

*Características:*

- Reforma de LSMT a 20 kV, sustituyendo un circuito por otro conductor RH5Z1 18/30 kV de 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al, entre los centros CD1723 y CD 63336 y entre CD1723 y CD 6762.
- El desmantelamiento es de conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al.
- Tramo CD 1723 y CD 63336 562 metros y tramo CD1723 y CD 6762 515 metros.

*Término municipal afectado:* Marbella.

*Referencia expediente:* AT-E-16809.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada en esta Delegación del Gobierno, sita en avenida Juan XXIII, número 82, así como en la dirección web <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Asimismo, se facilita el siguiente teléfono 951 039 452 y el email [siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es), para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Málaga, 26 de noviembre de 2020.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

7795/2020



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16854*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27-12-13) y con el título VII del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

*Peticionaria:* Edistribución Redes Digitales, SLU.

*Domicilio:* Calle Maestranza, número 6, 29016 Málaga.

*Finalidad:* Proyecto de ejecución de reforma de CD 7770 “Nuevo Parque”, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Calle Magallanes.

*Características:*

- Sustitución del actual transformador de 250 kVA por uno de 400 kVA.
- Sustitución de las actuales celdas por modulares con aislamiento y corte en SF6 con dos funciones de línea y una de protección.

*Término municipal afectado:* Vélez-Málaga.

*Referencia expediente:* AT-E-16854.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada en esta Delegación del Gobierno, sita en avenida Juan XXIII, número 82, así como en la dirección web <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Asimismo, se facilita el siguiente teléfono 951 039 452 y el email [siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es), para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Málaga, 26 de noviembre de 2020.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

7796/2020

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16918*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27-12-13) y con el título VII del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

*Peticionaria:* Edistribución Redes Digitales, SLU.

*Domicilio:* Calle Maestranza, número 6, 29016 Málaga.

*Finalidad:* Proyecto de ejecución de nuevo tramo de LSMT para anillamiento de nuevo centro de seccionamiento para NNSS, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Calle Lope de Vega, 8.

*Características:*

- Corte de la línea subterránea “Salia” a 20 kV en arqueta A2 número 1 y retranqueo hasta arqueta A2 número 2.
- Línea subterránea a 20 kV con conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección entre nuevo centro de seccionamiento y arqueta A2 número 2, donde se realizará empalme con conductor procedente del CD 4102.
- Línea subterránea a 20 kV con conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección entre nuevo centro de seccionamiento y arqueta A2 número 1, donde se realizará empalme con conductor procedente del CD 4125.

*Término municipal afectado:* Vélez-Málaga.

*Referencia expediente:* AT-E-16918.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada en esta Delegación del Gobierno, sita en avenida Juan XXIII, número 82, así como en la dirección web <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Asimismo, se facilita el siguiente teléfono 951 039 452 y el email [siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es), para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Málaga, 2 de diciembre de 2020.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

7797/2020



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16945*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27-12-13) y con el título VII del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

*Peticionaria:* Edistribución Redes Digitales, SLU.

*Domicilio:* Calle Maestranza, número 6, 29016 Málaga.

*Finalidad:* Proyecto ejecución de reforma de CD 6739, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Camino de Mansilla.

*Características:*

- Desmontaje y retirada de celdas existentes de corte al aire 2L+P.
- Instalación de un conjunto modular 2L+P SF6 a 20 kV.

*Término municipal afectado:* Tolox.

*Referencia expediente:* AT-E-16945.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en avenida Juan XXIII, número 82, así como en la dirección web <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Asimismo, se facilita el siguiente teléfono 951 039 452 y el email [siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:siem.ca.ceice@juntadeandalucia.es), para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Málaga, 2 de diciembre de 2020.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

7799/2020



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALGARROBO

### Anuncio

Por resolución de Alcaldía, Decreto número 2020-0222, de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 70 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

#### Personal laboral (turno libre)

N.º VACANTES	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN PLAZA
1	C2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OFICIAL ELECTRICISTA
1	C2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

#### Personal laboral (promoción interna)

N.º VACANTES	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
1	C2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ENCARGADO CONDUCTOR SERVICIO RSU

En Algarrobo, a 11 de diciembre de 2020.  
El Alcalde-Presidente, firmado: Alberto Pérez Gil.

7813/2020



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAHAVÍS

### Edicto

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020, los estatutos y coeficientes de la Entidad Urbanística de Conservación Ampliación La Zagaleta, se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Benahavís, 10 de diciembre de 2020.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

**7781/2020**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MÁLAGA

#### *PROPUESTA DE BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI DURANTE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID19*

*BDNS (identif): 539026.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/539026>)

#### *Beneficiarios*

Para ser beneficiario de la subvención deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.º Ser titular de licencia municipal taxi del Ayuntamiento de Málaga durante el plazo de presentación de las solicitudes.
- 2.º Que la licencia no haya estado en situación de suspensión temporal de la actividad en algún momento comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 30 de noviembre pasado, es decir, que en el periodo referido siempre se haya encontrado en situación de servicio activo.
- 3.º Presentación de la solicitud en fecha y forma. La presentación de la solicitud supone, además la aceptación y cumplimiento de las presentes bases el reconocimiento de que los ingresos derivados de la actividad del taxi en 2020 han sido inferiores a los de 2019 por motivo del COVID19 y ha continuado con la actividad.

#### *Objeto*

El objeto de la presente subvención es fomentar el mantenimiento de la prestación del servicio de transporte público discrecional de viajeros en automóviles turismo con una capacidad máxima de nueve plazas y sujetos a licencia municipal, durante la difícil situación de crisis sanitaria.

En concreto la pérdida y minoración de ingresos durante el estado de alarma derivado del COVID19 y el hecho de a pesar de conocer el estado de alarma, mantener y seguir prestando un servicio público.

#### *Cuantía*

El crédito presupuestario al que se imputa este gasto es de 150.000 euros con cargo a la aplicación 30.4414.47900 PAM 7006, cuya dotación se ha aprobado en el séptimo expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de 30 de noviembre pasado.

#### *Plazo presentación solicitudes*

Las solicitudes se presentarán, con carácter preferente, a través del modelo específico que se adjunta a la presente convocatoria, en la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas. El plazo para la presentación de la solicitud será de tres días desde la publicación de las presentes bases y convocatoria en el diario oficial correspondiente (artículo 20.8 a) LGS).

Málaga, 11 de diciembre de 2020.

El Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, firmado: José del Río Escobar.

**7834/2020**

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### MÁLAGA

#### **Convocatoria del primer concurso de escaparates navideños Ciudad Jardín 2020**

*BDNS (identif):* 538375.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/538375>)

#### *Beneficiarios*

1. Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales situados en el Distrito de Ciudad Jardín.
2. El tema deberá estar relacionado con las fechas navideñas y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, valorándose la creación artística, atendiendo a la originalidad y creatividad mostradas en su elaboración. De entre todos los ciudadanos que participen en el concurso de establecimientos, se elegirá al ciudadano ganador.

#### *Objeto*

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de los premios con motivo del primer concurso de escaparates navideños Ciudad Jardín, promovido por la Junta Municipal de Distrito número 3 y el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para el ejercicio 2020. Este concurso se lleva a cabo en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de impulsar e incentivar la iniciativa del pequeño y mediano comercio, más aún en los tiempos difíciles que padecemos, así como fomentar el consumo por parte de la ciudadanía y la compra local y de cercanía, implicando por tanto a establecimientos y ciudadanos. Todo ello, dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### *Cuantía*

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria en sus dos modalidades asciende a la cuantía total de dos mil euros (2.000,00 euros). De este total, los 1.000 euros –mil euros–, a abonar a los establecimientos ganadores serán financiados con cargo a la partida 19.4331.48100 PAM 5009 del presupuesto para el ejercicio 2020, del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga. Los otros 1.000 euros –mil euros–, que financiarán la modalidad de ciudadanos, irán con cargo a la partida 12.9251.48100 PAM 9100, del presupuesto de la Junta Municipal de Distrito número 3 Ciudad Jardín para el año 2020.

#### *Plazo presentación solicitudes*

Las solicitudes podrán presentarse durante los cinco días siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y preferentemente en la Junta Municipal de Distrito número 3, Ciudad Jardín, sita en calle Alcalde Nicolás Maroto, número 18, y en horario de 9:00 a 14:00 horas.



También se podrán presentar las solicitudes utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de diciembre de 2020.

El Concejal Delegado de la Junta Municipal de Distrito número 3, Ciudad Jardín, firmado:  
Avelino Barrionuevo Gener.

**7851/2020**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

RINCÓN DE LA VICTORIA

### Edicto

Don José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria,

Hace saber: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, bases de ejecución y la plantilla municipal, correspondiente al ejercicio 2021.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Rincón de la Victoria, 15 de diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Francisco Salado Escaño.

**7858/2020**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### RIOGORDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Artículo 5

#### Cuotas tributarias

##### A) Tarifa doméstica

CUOTA FIJA O DE SERVICIO	10 €/TRIMESTRE
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	€/m <sup>3</sup>
HASTA 30 m <sup>3</sup> TRIMESTRE	0,30
MÁS DE 30 m <sup>3</sup> HASTA 50 m <sup>3</sup> TRIMESTRE	0,50
MÁS DE 50 m <sup>3</sup> HASTA 70 m <sup>3</sup> TRIMESTRE	1
MÁS DE 70 m <sup>3</sup> HASTA 100 m <sup>3</sup> TRIMESTRE	1,5
MÁS DE 100 m <sup>3</sup> HASTA 120 m <sup>3</sup> TRIMESTRE	2

##### B) Tarifa industrial

CUOTA FIJA DE CONSUMO	10€/TRIMESTRE
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	€/m <sup>3</sup>
HASTA 30 m <sup>3</sup> TRIMESTRE	0,15
MÁS DE 30 m <sup>3</sup> HASTA 50 m <sup>3</sup> TRIMESTRE	0,25
MÁS DE 50 m <sup>3</sup> HASTA 100 m <sup>3</sup> TRIMESTRE	0,50
MÁS DE 100 m <sup>3</sup> TRIMESTRE	0,80

##### C) Tarifa uso ganadero

CUOTA FIJA DE CONSUMO	10€/TRIMESTRE
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	€/m <sup>3</sup>
HASTA 50 m <sup>3</sup>	0,40 €
MÁS DE 50 m <sup>3</sup>	0,20 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Riogordo, 4 de diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, Antonio Alés Montesinos.

**7830/2020**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

*Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía*

### Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso de la Casa Municipal de Asociaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, queda sometida la citada norma a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación. En caso de ausencia de reclamaciones devendrá en definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El expediente se encontrará a disposición de las personas que lo soliciten en el Área de Participación Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en la calle Poeta Joaquín Lobato, número 3 (antiguo Mercado de San Francisco).

Igualmente estando a disposición de las personas que lo soliciten estará por medios electrónicos en la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vélez-Málaga, a 14 de diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

**7843/2020**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Intervención General*

### Edicto

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general será expuesta al público antes de ser sometida a la aprobación del Pleno de la Corporación, a fin de que puedan formularse contra la misma reclamaciones, reparos u observaciones.

Habiendo sido la misma informada favorablemente en la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020 por la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, actuando con este carácter, esta Alcaldía dispone que las cuentas generales del ejercicio 2016 del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga y sus organismos autónomos, sean expuestas al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vélez-Málaga, 24 de noviembre de 2020.

El Alcalde, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

**7849/2020**